

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: FALMAR S.A. DE C.V. NIT: 0614-310387-004-0 AVENIDA IRAZU, No. 166, COLONIA COSTA RICA SAN SALVADOR TEL: 2270-0222 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 235/2016 <hr/> SOLICITUD No. 199/2016 <hr/> FECHA: 18 DE JULIO DE 2016 <hr/> DOCUMENTO DISTRIBUIDO: <div style="text-align: center; color: blue; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">26 JUL 2016</div>
---	--

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 25 DÍAS HABLES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2527-0110/2527-0111, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA	FONDO GENERAL

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 04002075 PODOFILINA EN TINTURA DE BENJUI 25% SOLUCION FRASCO (15 a 30) ML.</p> <p>SE OFRECE: PODOFILINA EN TINTURA DE BENJUI 25% , SOLUCION FRASCO X 30 ML. MARCA: FALMAR ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>FORMULA CUALICUANTITATIVA. NOMBRE DEL PRODUCTO: PODOFILINA AL 25% EN TINTURA DE BENJUI. FORMA FARMACEUTICA: TINTURA DESCRIPCION: LIQUIDO COLOR CAFÉ OSCURO COMPOSICION POR UNIDAD DE DOSIS: CADA 100 ML CONTIENE PODOFILINA 25G, TINTURA DE BENJUI c.s.p. 100.0 ML FABRICANTE: LABORATORIO FALMAR. ROTULACION DEL EMPAQUE SECUNDARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO 2. CONCENTRACION 3. FORMA FARMACEUTICA 4. CONTENIDO (ESPECIFICANDO EN NUMERO DE UNIDADES EN EL ENVASE O EMPAQUE). 5. NUMERO DE LOTE 6. FECHA DE EXPIRACION O VENCIMIENTO 7. LABORATORIO FABRICANTE 8. CONDICIONES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO 9. NUMERO DE CAJAS E INDICACIONES PARA ESTIBAR. <p>LA INFORMACION DE ROTULADO DE LOS EMPAQUES DEBERA SER IMPRESA O PIROGRABADA DIRECTAMENTE EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO O HACIENDO USO DE ETIQUETAS FIRMEAMENTE ADHERIDAS QUE NO SEAN DESPRENDIBLES, NO SE ACEPTARAN FOTOCOPIAS DE NINGUN TIPO. LA IMPRESIÓN DEBERA SER NITIDA, INDELEBLE AL MANJO, CONTRASTANTE Y LEGIBLE, NO PRESENTAR BORRONES, RASPADOS, MANCHAS NI ALTERACIONES DE NINGUN TIPO, TODO INFORMACION PROVISTA DEBERA ESTAR EN IDIOMA CASTELLANO.</p> <p>EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO NO SERA MENOR DE 15 MESES AL MOMENTO DE RECEPCION EN LOS ALMACENES DEL MINSAL. EL LOTE ASIGNADO PARA ESTA ENTREGA SERA SLN160704 CON VENCIMIENTO JULIO 2018. ROTULACION DE EMPAQUES CON LAS ESPECIFICACIONES SERAN EN ETIQUETA IMPRESA DE FABRICA DIRECTA AL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO, FIRMEAMENTE ADHERIBLES QUE NO SEAN DESPRENDIBLE. PRESENTARAN EL PRODUCTO IMPRESO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA". EL EMPAQUE PRIMARIO ES INERTE Y PROTEGE AL PRODUCTO DE FACTORES AMBIENTALES (LUZ, TEMPERATURA Y HUMEDAD).</p>	428	C/U	\$33.75	\$14,445.00
	PASA.....	\$14,445.00

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;"><u>VIENE.....</u></p> <p>EL CIERRE DEL EMPAQUE PRIMARIO GARANTIZA SU INVOLABILIDAD (EL TAPON PRESENTA CIERRE DE SEGURIDAD). EL FRASCO ES COLOR AMBAR</p> <p>EL EMPAQUE SECUNDARIO ESTA ELABORADO EN CARTON RESISTENTE, EL CUAL MANTIENE AL EMPAQUE PRIMARIO FIJO Y PROTEGIDO, CON DIVISIONES PARA 36 UNIDADES.</p> <p>CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTO CONTRATADOS:</p> <p>PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE RESULTEN CONTRATADOS, LOS CONTRATISTAS DEBERAN CUMPLIR DE FORMA OBLIGATORIA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, DE LO CONTRARIO NO SERAN RECIBIDOS LOS PRODUCTOS EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR EL MINSAL.</p> <p>1- LOS PRODUCTOS NO DEBERAN TENER UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 15 MESES AL MOMENTO DE LA RECEPCION EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. EN CASO DE TENER UN VENCIMIENTO MENOR LA CONTRATISTA DEBEA PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO NOTARIADA EN LA QUE SE COMPROMETE A CAMBIAR LOS PRODUCTOS QUE ALCANCEN SU FECHA DE VENCIMIENTO ANTES DE SU CONSUMO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD; DICHO CAMBIO DEBERA REALIZARSE EN UN MAXIMO DE 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION POR DICHS ESTABLECIMIENTOS.</p> <p>2- PARA AQUELLOS CASOS QUE LA CONTRATISTA SOLICITE ENTREGAR EL MEDICAMENTO CON MENOR VENCIMIENTO AL ESTABLECIDO, DEBERA DE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <p>a. SOMETERLO A AUTORIZACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON AL MENOS 15 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA.</p> <p>b. EN CASO QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ACEPTA SE ENTREGUE EL PRODUCTO CON MENOR VENCIMIENTO LA CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR UNA CARTA COMPROMISO DEL CAMBIO DE INMEDIATO DEL PRODUCTO RECEPCIONADO CON MENOR VENCIMIENTO; ASI MISMO DEBERA ENTREGAR ADICIONALMENTE EL 2% DE PRODUCTO QUE SE RECIBIRA CON MENOR VENCIMIENTO EN CONCEPTO DE PENALIZACION POR INCUMPLIR ASPECTOS TECNICOS.</p> <p>c. EN CASO QUE EL PRODUCTO ENTREGADO CON MENOR VENCIMIENTO SE LLEGARA A VENCER EN LOS ALMACENES DEL MINSAL, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO HARA USO DE LA CARTA COMPROMISO DE CAMBIO, DEBIENDO LA CONTRATISTA SUSTITUIR EL PRODUCTO VENCIDO POR OTRO QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LIBRE GESTION.</p> <p>d. EN NINGUN CASO SE ACEPTARA POR LA REPOSICION DEL PRODUCTO VENCIMIENTO MENOR A 6 MESES.</p> <p>3- TODO PRODUCTO QUE RESULTE ADJUDICADO, LLEVARA IMPRESA LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA" EN EL EMPAQUE PRIMARIO.</p> <p>4- DE REQUERIR CONDICIONES ESPECIALES PARA EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO, ESTAS DEBERAN ESPECIFICARSE EN TODOS LOS EMPAQUES, EN UN LUGAR VISIBLE Y CON LA SIMBOLOGIA RESPECTIVA.</p> <p>CONTRATADO EL PRODUCTO NO SE PERMITIRA CAMBIO ALGUNO EN ESTAS CONDICIONES.</p>				\$14,445.00
	PASA.....				\$14,445.00

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</p> <p>LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE REGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN. DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL SUMINISTRO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p><u>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</u></p> <p><u>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</u></p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL DR. ARTURO CARILLO, TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS-VIH/SIDA; A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-7300, CORREO ELECTRONICO: bacarrillo@salud.gob.sv ; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$14,445.00
	TOTAL.....				\$14,445.00

TOTAL EN LETRAS CON IVA INCLUIDO:
CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100..... \$14,445.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO:
NIVEL CENTRAL 2016-3200-3-01-03-21-1-54108 (No. UFI 0752)

DESTINO: PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
 COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.
 COPIA 2: UFI
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
 COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
 COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
	
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

FALMAR, S.A. de C.V.
 DUI N°- 01359058-5

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.


OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. **Pagar el valor de la ADQUISICION DE PODOFILINA EN TINTURA DE BENJUI**, previo los trámites legales, después, después que EL Guardalmacén respectivo del almacén respectivo haya recibido a entera satisfacción la **ADQUISICION DE PODOFILINA EN TINTURA DE BENJUI** de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de la **ADQUISICION DE PODOFILINA EN TINTURA DE BENJUI**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. De la **ADQUISICION DE PODOFILINA EN TINTURA DE BENJUI**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Thu Jul 28 11:56:08 CST 2016
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	